



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2010 00269 00**

En atención al memorial que antecede, y, en vista de que el presente proceso mediante sentencia No. 743 de 05 de diciembre de 2011 se accedieron a la suplicas de la demanda y, por tanto, se aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por el partidor aceptado por el Despacho. Decisión que se encuentra en firme, es por lo que se ORDENA el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria 001-582694, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, como consecuencia de la terminación del proceso. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65aed30f401e01cba333f7e7b12090dcaf9b4428138c8e4e7eb44032f9ccf7d**

Documento generado en 22/02/2024 07:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>